

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO –AÑO 25– No. 1298

Del 18 al 25 de marzo del 2025

Ibagué, marzo 26 del 2025

Página 1 de 4

**DECRETO N. 1381 de 2024
(NOVIEMBRE 14 DE 2024)**

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPITULO 5, DEL TITULO 2, DE LA PARTE 3, DEL LIBRO 2 DEL DECRETO UNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, DECRETO 1077 DEL 26 DE MAYO DE 2015 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, y el parágrafo 2 del artículo 88 de la ley 1753 de 2015 y

CONSIDERANDO

Viene...

La inspección, vigilancia y control, el régimen de calidad y descuentos y los demás aspectos regulatorios, deberán aplicarse según los criterios diferenciales definidos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.3.2.5.1.4. del presente decreto.

ARTÍCULO 2.3.2.5.3.4. Régimen de calidad y descuentos. La Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) deberá establecer un régimen de calidad y descuentos aplicable a las personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento en el marco del servicio público de aseo, para lo cual tendrá el término de un (1) año a partir de la expedición de este decreto.

El régimen de calidad y descuentos para las organizaciones de recicladores de oficio prestadoras de la actividad de aprovechamiento deberá establecer el valor de descuento por el incumplimiento de cada una de las fases del proceso de regularización establecido en el presente decreto.

PARÁGRAFO 1. Para aplicar el régimen de calidad y descuentos que se defina para la actividad de aprovechamiento, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios evaluará el cumplimiento de los aspectos que comprenden cada una de las fases del proceso de regularización definido en esta sección.

PARÁGRAFO 2. En el marco de la metodología tarifaria, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico definirá incentivos tarifarios por el cumplimiento de estándares de la prestación de la actividad de aprovechamiento que estén asociados a la dignificación de la labor de los recicladores de oficio. Se dará prioridad al avance en la transición de vehículos de tracción humana a tracción asistida o motorizada, así como la dotación de elementos de protección personal a los recicladores de oficio asociados a las organizaciones.

... continua

ARTÍCULO 2.3.2.5.3.5. Fases para la regularización progresiva. Las organizaciones de recicladores de oficio prestadoras de la actividad de aprovechamiento deberán cumplir con los siguientes aspectos, dentro de los plazos aquí establecidos y de acuerdo con las siguientes fases:

Proceso de Regularización		
Año	fase	Componentes
Mes 1	Inicial	Definir el área de prestación.
		Registrar una Estación de Clasificación y Aprovechamiento - ECA que cumpla con los requisitos mínimos establecidos en el presente decreto.
		Realizar la calibración de las básculas de acuerdo con lo establecido en la normatividad.
		Indicar el tipo de vehículos utilizados para la recolección y transporte.
		Llevar el registro de las toneladas de residuos efectivamente aprovechados y de sus compradores.
1	1	Llevar registro de factura de comercialización de los residuos efectivamente aprovechados que cumpla con los requisitos tributarios que exija la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN
		Llevar el registro de las toneladas transportadas e ingresadas a la ECA por área de prestación.
		Presentar el balance de masas.
		Elaborar el plan de emergencia y contingencia.

CONTENIDO:

**Nos permitimos comunicar la Citación de solicitud de licencias radicadas en la Curaduría Urbana No. 1 bajo el número:
73001-1-24-0385**

**Se incluye la Citación de solicitud de licencias radicadas en la Curaduría Urbana No. 2 bajo el número:
73001-2-24-0454, 73001-2-25-0066, 73001-2-25-0074, 73001-2-25-0075**

LA PROTOCOLIZACIÓN O DECLARACIÓN DE UNA CONSTRUCCION O MEJORA ANTE NOTARIO PÚBLICO NO LEGALIZA UNA CONSTRUCCION SIN LICENCIA.

**PUBLICACIÓN DE LOS CURADORES
URBANOS DE IBAGÜE**

Curador Urbano No. 1
Curadora Urbana No. 2

Carrera 3 No. 44 19 Piedra Pintada Alta
Carrera 5 No. 41 16 L. 204 Ed. F 25

Tel: (608) 2762229 - 2762367
Tel: (608) 5157199

CURADORES URBANOS DE IBAGUÉ

BOLETIN INFORMATIVO –AÑO 25– No. 1298
Del 18 al 25 de marzo del 2025
Ibagué, marzo 26 del 2025
Página 2 de 4

SOLICITUD DE LICENCIA

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), CL 65 N°28 B 07 LT 4 – LOS ANGELES** por el correo certificado por la causal (NO EXISTE). **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), CL 65 N°28 A 29 CS 6 – LOS ANGELES** por el correo certificado por la causal (NO EXISTE). **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), KR 28 C N° 64 18 – LOS ANGELES** por el correo certificado por la causal (NO EXISTE).

Radicación No. 73001-1-24-0385
Fecha: 18/10/2025
Tipo de licencia: Licencia de construcción en las modalidades de demolición total y obra nueva
Solicitante: Maria Dolores Sanabria Hernandez
Dirección del predio: CL 65 N°28 B 03 – LOS ANGELES
Uso de la solicitud: Vivienda.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 a.m.

ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

SOLICITUD DE LICENCIA

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES),** del (los) predio(s) colindante(s) **CL 40 40 02 B/JORGE ELIECER GAITAN,** porque la comunicación enviada, fue devuelta por el servicio de correo certificado por la casual dirección: **NO EXISTE.**

Expediente No. 73001-2-24-0454
Rad.: 2420454
Fecha Rad.: diciembre 26 de 2024
Objeto de Trámite: Inicial
Tipo/Modalidad de licencia: Licencia de Construcción – Demolición Total – Obra Nueva
Solicitante(s): NINI GIOHANA BERNAL GONZALEZ – HUMBERTO RODRIGUEZ GUTIERREZ
Dir. del predio: CL 40 13 A 66 (Anterior) – CL 40 BIS 13 A 66 Acceso Principal (Actual) B/JORGE ELIECER GAITAN.
Descripción: Demolición total edificación existente y construcción de una nueva, para Vivienda Unifamiliar en dos (2) Pisos, con Cubierta en Placa.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 pm

ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

Curador Urbano No. 1
Curadora Urbana No. 2

Carrera 3 No. 44 19 Piedra Pintada Alta
Carrera 5 No. 41 16 L. 204 Ed. F 25

Tel: (608) 2762229 - 2762367
Tel: (608) 5157199

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO –AÑO 25– No. 1298

Del 18 al 25 de marzo del 2025

Ibagué, marzo 26 del 2025

Página 3 de 4

SOLICITUD DE LICENCIA

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES)**, del (los) predio(s) colindantes: **CL 40 10 20, KR 8 39 31, CL 40 8 A 49 y AV GUABINAL 13 39 87 B/CAMBULOS B/CAMBULOS**, porque la(s) comunicación(es) enviada(s), fue(ron) devuelta(s) por el servicio de correo certificado, por la casual dirección: **NO EXISTE**.

Expediente No. 73001-2-25-0066
Rad.: 2520066
Fecha Rad.: Marzo 17 2025
Objeto de Tramite: Modificación Licencia Vigente
Tipo/Modalidad de licencia: Licencia de Construcción – Ampliación – Modificación.
Solicitante(s): MACA COSTRUCCIONES & S.Y.S S.A.S.- MACA CONSTRUCCIONES S.A.S – DCI INGENIEROS S.A.S. – JOSE GREGORIO BONILLA RAMÍREZ – GRACIELA LEON GALVIS.
Dir. del predio: KR 9 39 A BIS 40 – KR 8 A 39 A BIS 39 – CL 39 A BIS 8 A 20 (Actual) / AV 8 CL 39 A BIS 02 – KR 8 A 39 B BIS 33 (Anterior) Cámbulos
Descripción: Modificación arquitectónica y estructural del módulo inferior de Parquadero, Disminución, Redistribución y Cambio de destinación del mismo y Ampliación del Interior 1 A " Proyecto de multifamiliar VIS Denominado MALAY"

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta. Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 pm

ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

SOLICITUD DE LICENCIA

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES)**, del (los) predio(s) colindante(s), **Lotes F8, F10 y F11 de la Parcelación Agro Turística Hda. Las Victorias**, , teniendo en cuenta que, el titular del trámite reporta que son **LOTES VACIOS** y que, **DESCONOCE** la dirección de correspondencia.

Expediente No. 73001-2-25-0074
Rad.: 2500995
Fecha Rad.: Marzo 21 de 2025
Objeto de Tramite: Inicial
Tipo/Modalidad de licencia: Licencia de Construcción - Obra Nueva
Solicitante(s): DIANA LORENA GIRALDO ARBOLEDA
Dir. del predio: Parcela F 9 Parcelación Agroturística Hda Las Victorias – Fracción Picalaña
Descripción: Construcción de una Edificación en dos (2) pisos con cubierta en teja Destinado a Comercio y/o Servicios. Incluye aprobación de piscina.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 pm.

ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

Curador Urbano No. 1
Curadora Urbana No. 2

Carrera 3 No. 44 19 Piedra Pintada Alta
Carrera 5 No. 41 16 L. 204 Ed. F 25

Tel: (608) 2762229 - 2762367
Tel: (608) 5157199

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO –AÑO 25– No. 1298

Del 18 al 25 de marzo del 2025

Ibagué, marzo 26 del 2025

Página 4 de 4

SOLICITUD DE LICENCIA

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES)**, del (los) predio(s) colindante(s), **Unidades 37, 38, 54 y 56 del Sector 4 de la Parcelación Agro Turística GOLDEN CLUB**, teniendo en cuenta que, el titular del trámite, reporta que son **LOTES VACIOS** y que, **DESCONOCE** la dirección de correspondencia.

Expediente No. 73001-2-25-0075
Rad.: 2500997
Fecha Rad.: 21. marzo. 2025
Objeto de Trámite: Inicial
Tipo de licencia/
Modalidad: Licencia de Construcción - Obra Nueva
Solicitante(s): RAUL SANCHEZ TRIANA -GILARY CORIN ORTIZ RUBIO
Dir. del predio: Unidad 55 Sector 4 – LT 2 A No. 1 Parcelación Agroturística GOLDEN CLUB.
Descripción: Construcción de una edificación en dos (s) Pisos con Cubierta en Placa Destinado a Comercio y/o Servicios.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 pm.

ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

Curador Urbano No. 1
Curadora Urbana No. 2

Carrera 3 No. 44 19 Piedra Pintada Alta
Carrera 5 No. 41 16 L. 204 Ed. F 25

Tel: (608) 2762229 - 2762367
Tel: (608) 5157199